



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO LXXXIII  
TOMO CXXXIV

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE FEBRERO DE 1996

NUMERO 11

### SEGUNDA PARTE

### SUMARIO:

#### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 166, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se reforma la fracción V del artículo 4 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato. . . . . 650

#### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 11, por virtud del cual, se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará CENTRO DE INFORMACION GUANAJUATO. . . . . 653

ACUERDO Gubernativo Número 37, por virtud del cual, se modifican en cuanto a su denominación los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del Acuerdo Gubernativo Número 11, que crea la Unidad de Coordinación de Asesores en Desarrollo Organizacional. . . . . 661

#### TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO - GUANAJUATO

RESOLUCION correspondiente al juicio agrario número 190/95, que corresponde al expediente 299/A, relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por autoridades ejidales del poblado denominado "DESMONTES", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato. . . . . 666

RESOLUCION correspondiente al juicio agrario número 032/94, que corresponde al expediente número 376/A, relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por las autoridades ejidales del poblado denominado "PEÑA COLORADA", ubicado en el Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato. . . . . 675

RESOLUCION correspondiente al juicio agrario número 186/95, que corresponde al expediente número 306/A, relativo a la acción de dotación de aguas solicitada por el poblado denominado "LOS RODRIGUEZ", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato. . . . . 684

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DECIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

RESOLUCION correspondiente a los autos que integran el expediente de reconocimientos de derechos agrarios número RDE-563/93, del poblado de "BELLAVISTA", Municipio de Valle de Santiago, Estado de Guanajuato. . . . . 696

RESOLUCION correspondiente a los autos que integran el expediente N-600/93, que sobre nulidad de actos que contravienen las leyes agrarias, del núcleo ejidal denominado "SAN PEDRO TENANGO EL VIEJO" Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato. 707

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

TARIFAS y Cuotas autorizadas por el H. Ayuntamiento, vigentes durante el año de 1996, relativas a la expedición de constancias, documentos, certificaciones, prestación de servicios públicos Municipales, ocupación y aprovechamiento de la vía pública, para el Municipio de Guanajuato, Gto. 724

**GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACION.- PODER EJECUTIVO.- GUANAJUATO.

VICENTE FOX Y QUESADA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

# 11-2a/6-feb-96  
~~DECRETO NUMERO 166~~  
3-enero-96

LA H. QUINGUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- SE REFCRMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DE EXPROPIACION, DE OCUPACION TEMPORAL Y DE LIMITACION DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ARTICULO 4.- .....

I.- .....

II.- .....  
.....

III.- .....  
.....

IV.- .....  
.....

V.- "LA ORDENACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS;  
EL ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES; EL DESARROLLO  
URBANO DE LOS MUNICIPIOS EN LA ENTIDAD; LA REGULARIZACION DE  
LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL REGIMEN DE PEQUEÑA PROPIEDAD  
DESTINADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA; LA PLANEACION Y  
REGULACION DE LA FUNDACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y  
CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACION".

VI.- .....  
.....

VII.- .....  
.....

VIII.- .....  
.....

IX.- .....  
.....

T R A N S I T O R I O S

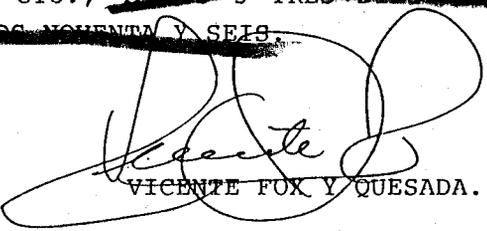
ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN  
VIGOR EL CUARTO DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EN SU CASO, Y LOS PARTICULARES AFECTADOS MEDIANTE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACION, DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO, PODRAN CELEBRAR CONVENIOS SOBRE LA FORMA Y TERMINOS DE LA INDEMNIZACION; CUANDO LA EXPROPIACION TENGA COMO CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PEQUEÑA PROPIEDAD, DESTINADO A LA EXPLOTACION AGROPECUARIA.

LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRA QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 21 DE DICIEMBRE DE 1995.- JUAN DE DIOS VARGAS ORIGEL.- D.P.- HUMBERTO BARRERA PANIAGUA.- D.S.- FERNANDO HERNANDEZ GUTIERREZ.- D.S.- RUBRICAS.

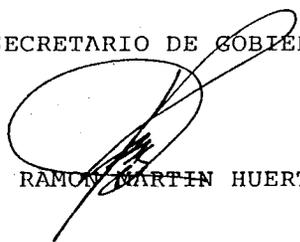
POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., ~~A LOS DOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.~~



VICENTE FOX Y QUESADA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. RAMON MARTIN HUERTA.